



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nº. 928 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR**

Huancavelica, 20 NOV 2024

**VISTO:** El Informe N° 1949-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 3465773 y Reg. Exp. N° 2477823, y demás documentación adjunta en un total de diecinueve (19) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 463-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 25 de junio del 2024, se aprueba la Liquidación Final Técnica Financiera de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO COMUNAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA ANA CENTRO POBLADO DE HUANCAVELICA - DISTRITO DE HUANCAVELICA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - REGIÓN HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2397650, ejecutada por la modalidad de Administración Directa;

Que, así el numeral 5.7.1, del Artículo V de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, respecto a la Transferencias dentro del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica: *Indica el pliego a través de la Unidad Ejecutora Sede Central y de las (07) Unidades Ejecutoras, tienen condición de ejecutoras de proyectos de inversión, por lo mismo, para fines de transferencia son consideradas como responsables de transferir (entregar) los proyectos de inversión que cuenten con su liquidación financiera final o liquidación técnica financiera total, a favor de las Unidades Ejecutoras receptoras que lo conforman los diferentes sectores públicos; acción a cumplirse de conformidad a la Directiva N° 005-2016-EF.51.01;*

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, *menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;*

Que, mediante Informe N° 1048-2024/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO, de fecha 22 de octubre del 2024, el Ing. Fernando Tacury Mendoza – Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, designa al Ing. Godofredo Castro Ampa como miembro integrante de la comisión de Transferencia Físico - Contable (entrega) del Proyecto con CUI N° 2397650; asimismo, con Informe N° 573-2024/GOB.REG-HVCA/ORA-OC, de fecha 18 de octubre del 2024, el CPC. Paúl Mariño Rivera Bendezú – Director de la Oficina de Contabilidad, propone a la CPC. Marcela Mayhua Córdova como integrante de la comisión de Transferencia (entrega) del Proyecto en mención y con Informe N° 3097-2024/GOB.REG-HVCA/ORA-OA, de fecha 21 de octubre del 2024, el CPC. Ronald Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, propone al CPC. Florencio Victoria Zuñiga como integrante de la comisión de Transferencia (entrega) del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO COMUNAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA ANA CENTRO POBLADO DE HUANCAVELICA - DISTRITO DE HUANCAVELICA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - REGIÓN HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2397650, quienes actuaran en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica;





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**No. 928 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR**

*Huancavelica,* 20 NOV 2024

Que, mediante Oficio N° 490-2024-GM/MPH de fecha 17 de octubre del 2024, el Mag. Wilder Damián Cortez – Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, remite propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia Físico - Contable (Recepción) del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO COMUNAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA ANA CENTRO POBLADO DE HUANCAVELICA - DISTRITO DE HUANCAVELICA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - REGIÓN HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2397650, quienes actuaran en representación de la Municipalidad Provincial Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 1949-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Ing. Wilton Andrés Mantilla Sagastegui - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, remite la propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO COMUNAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA ANA CENTRO POBLADO DE HUANCAVELICA - DISTRITO DE HUANCAVELICA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - REGIÓN HUANCAVELICA”, con CUI N° 2397650, por lo que concierne la conformación de la comisión;

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO COMUNAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA ANA CENTRO POBLADO DE HUANCAVELICA - DISTRITO DE HUANCAVELICA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - REGIÓN HUANCAVELICA”, conforme a la propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 421- GOB.REG-HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR** la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO COMUNAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA ANA CENTRO POBLADO DE HUANCAVELICA - DISTRITO DE HUANCAVELICA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - REGIÓN HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2397650, ejecutada por el Gobierno Regional de Huancavelica por la modalidad de Administración Directa a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el cual estará integrado por:

**UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL.**

<b>Presidente</b>	<b>Ing. GODOFREDO CASTRO AMPA</b> , en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura
<b>Primer Miembro</b>	<b>Ing. YANET JAIME ANCCASI</b> , en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**No. 928 - 2024 / GOB.REG.HVCA/GGR**

Huancavelica, 20 NOV 2024

Segundo Miembro	CPC. MARCELA MAYHUA CORDOVA, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad
Tercer Miembro	CPC. FLORENCIO VICTORIA ZUÑIGA, encargado del Área de Gestión Patrimonial

**UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA.**

Presidente	Arq. PAVEL AGAMA BENAVIDES – en representación del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica
Primer Miembro	Ing. AMERICO BOZA HUIRA – Sub Gerente de Obras
Segundo Miembro	CPC. WALTER ALFREDO RETAMOZO PAITAN – (e) Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas
Tercer Miembro	Bach. Adm. ALDAIR VALENCIA CASSIA – Jefe de la Unidad de Patrimonio

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N° 866-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre del 2024.

**ARTÍCULO 3°.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del Proyecto ejecutada por la modalidad de Administración Directa, el cual será recepcionado por la Municipalidad Provincial de Huancavelica de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad.**

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, **bajo responsabilidad.**

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

**ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión de Transferencia, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

**Ing. Víctor Murillo Huamán**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/mmm